



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02205957- -NEU-DYAL#SGSP - APORTE DE CAPITAL HIDENESA - OBRA:"ADICIONAL DE OBRA CORRIMIENTO GASODUCTO- RUTA N° 7" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02205957- -NEU-DYAL#SGSP, del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas actuaciones las autoridades de Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) expresan la necesidad de realizar la obra “Adicional de obra Corrimiento Gasoducto - Ruta N° 7” por cambio de traza de cañería de gas sobre Ruta N° 7 en el tramo Centenario - Vista Alegre;

Que dicha necesidad se ha fundamentado en que, desde el inicio de la obra “Corrimiento Gasoducto - Ruta N° 7”, el Proyecto de la ampliación de la Ruta N° 7 ha sufrido modificaciones en la traza de la obra original;

Que en consecuencia, a la obra original de “Corrimiento Gasoducto - Ruta N° 7” se le adicionaron cañerías a instalar, como así también diferentes tareas requeridas por la distribuidora de gas por red Camuzzi Gas del Sur S.A., las cuales fueron informadas y detalladas por HIDENESA en el documento obrante IF-2023-02206047-NEU-HIDENESA;

Que del presupuesto realizado por HIDENESA, documento IF-2023-02206047-NEU-HIDENESA, el costo de materiales y mano de obra necesarios para realizar los trabajos detallados, resulta un monto de pesos sesenta millones seiscientos treinta y siete mil ciento veintinueve (\$60.637.129,00);

Que la citada obra tiene un plazo de ejecución de sesenta (60) días según surge del Plan de Trabajo y Curva de Inversión que acompañan el presupuesto;

Que la Empresa Estatal Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) presta el servicio de distribución de gas en veinticuatro (24) localidades de la Provincia del Neuquén, en sus modalidades de gas natural y gas licuado de petróleo, cumpliendo un importante rol en el desarrollo y bienestar de dichas comunidades y realizando las obras necesarias en virtud del crecimiento de la población en las distintas localidades y parajes;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito atender los desequilibrios financieros entre los recursos y gastos operativos y financiar las obras necesarias para la

normal distribución de gas;

Que resulta necesario efectuar este aporte por los importes y programación establecida en los considerandos precedentes;

Que han tomado debida intervención del presente la Subsecretaría de Hacienda conforme lo establecido en el Artículo 34°, Inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Secretaría General y Servicios Públicos, áreas que no encuentran óbice para la prosecución del trámite;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) - CUIT N° 30-63148406-5, por la suma total de pesos sesenta millones seiscientos treinta y siete mil ciento veintinueve (\$60.637.129,00.-) correspondiente a la obra “Adicional de obra Corrimiento Gasoducto - Ruta N° 7”.

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén e Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), que como documento **IF-2023-02381133-NEU-ADM#SGSP** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al titular de la Secretaría General y Servicios Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

01 AS - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

NAP 90 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Jur	SA	UO	Fin	Func	Subfun	Inc	PP	pp	Spar	FUFI	Importe
01	AS	01	04	01	03	06	01	02	056	1111	\$60.637.129,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) el importe indicado en el Artículo 1°.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

